



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Bogotá, D. C., nueve (9) de junio de dos mil diecinueve (2020)

Rad.: 2019-0372

En atención a la petición obrante a folio 143 y bajo las directrices del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Declarar legalmente terminado el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, promovido por el BBVA Colombia como cesionario del Banco Caja Social S.A., en contra de Derly Sofía Guerrero Pérez, por pago de las cuotas en mora.
2. Decretar el desembargo de los bienes cautelados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, Secretaría proceda de conformidad, colocándolos a disposición del juzgado que los haya solicitado. Oficiese a quien corresponda.
3. Ordenar el desglose de los documentos base de la acción a favor y costa de la parte demandante. Déjense las respectivas constancias.
4. Sin condena en costas.
5. Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 043 fijado	
hoy 10 JUN 2020	a la hora de las 8:00 A.M.
HÉCTOR TORRES TORRES Secretaría	